



Ayuntamiento de Guadalajara

Exp. 22730/2022

DECRETO

Vistas las bases para el proceso selectivo de un Operario de Instalaciones Deportivas, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, convocado en aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en el BOP de Guadalajara, nº. 237, fecha: jueves, 15 de Diciembre de 2022 (BOE 311, de 28 de diciembre de 2022), donde se establecían los siguientes requisitos para poder participar en el mismo "h) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B".

Vista la revisión por parte del departamento de personal sobre los requerimientos exigidos para participar en este proceso y analizada la ficha de personal contenida en la Relación de Puestos de Trabajo, que no exige estar en posesión del carnet de conducir para poder ejercer este puesto, derivada de varias consultas y alegaciones presentadas por una pluralidad de interesados, se ha de proceder a suprimir el requisito al que se hace referencia.

En virtud de lo anterior, se ha de publicar esta modificación de las bases, permitiendo a los nuevos candidatos presentar dicha solicitud en el plazo de 20 días hábiles desde su publicación en el BOE, solamente para los candidatos que no se hubieran presentado en la primera convocatoria publicada, valorandose los méritos que acrediten los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la primera convocatoria: 26 de enero de 2023.

En cuanto a la competencia para la resolución de este procedimiento será de la Junta de Gobierno Local en función lo establecido en el artículo 127.1 h) " h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99 de esta ley, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano...", competencia que ha sido delegada en la Concejala Delegada de RR.HH por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2023.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes,





Ayuntamiento de Guadalajara

HE RESUELTO:

Primera.- Suspender la convocatoria para la realización del primer ejercicio de este proceso selectivo, por el que se citó a los aspirantes para la realización del test de conocimientos, conforme a lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria, el próximo día 23 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Segundo.- Modificar las bases selectivas de una plaza de Operario de Instalaciones Deportivas, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, en aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas en el BOP de Guadalajara, nº. 237, fecha: jueves, 15 de Diciembre de 2022 (BOE 311, de 28 de diciembre de 2022), suprimiendo el requisito establecido en la base 2.1.h "estar en posesión del carnet de conducir tipo B".

Tercero.- Se procede a conceder un plazo de 20 días hábiles para la presentación de nuevas solicitudes de participación en dicho proceso selectivo desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado de la modificación de las Bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

